Decreto Nº____

VISTOS:

1.- Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2.- Resolución N° 36 / 2024 modificada por Resolución N° 3 / 2026 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3.- Decreto Exento Nro. 1.773 del 12/12/2025 que aprueba presupuesto municipal para el año 2026 y sus modificaciones posteriores.
4.- Decreto Alcaldicio Nro. 2.803 del 06/12/2024 que nombra alcalde de la comuna de Lonquimay a don Eduardo Yáñez Rivas;
5.- Decreto Exento Nro. 337 del 02/12/2025 que aprueba cuadro de subrogancias municipales;
6.- Decreto Alcaldicio Nro. 338 del 02/12/2025 que delega facultades en Administrador Municipal, 56, 63, letra j, de la ley 18.695;
7.- Reglamento que modifica planta de personal municipal, regido por la ley nº 18.883, de la Municipalidad de Lonquimay publicado en diario oficial el 24/12/2018 que establece la planta de la Municipalidad de Lonquimay.

CONSIDERANDO:

Se requiere, por razones de buen servicio, contratar en cargo Auxiliar grado 19° vacante, a funcionario/a para desempeñarse como conductor.

D E C R E T O:

1.- Llámese a concurso público y apruébense las Bases para proveer el cargo que se indica:

I.- IDENTIFICACION DEL CARGO:

ESCALAFON	:	AUXILIAR
GRADO	:	19°
FUNCION	:	Conductor
N° CARGOS	:	1

II.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

1.- <u>Requisitos Generales</u>:

Los establecidos en el Art. 10° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales:

a) Ser ciudadano/a
b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más

EFCR WIGS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://idsa.digital.gob.cl/validador/GANSGIH-932

de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y (Declaración Jurada Simple)

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Declaración Jurada Simple)

Los antecedentes de las letras a) a la e) deberán acreditarse con registros, documentos o certificados

2.- <u>Requisitos Específicos</u>:

Los contemplados en la Ley Nº 18.883.-

Requisitos para Planta de Auxiliares

Enseñanza básica completa.

<u>3.- Procedimiento para postulación</u>:

3.1.- Los interesados en postular deberán entregar sus antecedentes a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Lonquimay, ubicada el O'Higgins 1320, Lonquimay en sobre cerrado caratulado con la siguiente frase:

"Postulación llamado a concurso público, cargo: Auxiliar_grado 19°. Funciones: Conductor. Municipalidad de Lonquimay"

Los sobres cerrados que no se encuentren caratulados de manera exacta a lo indicado quedarán fuera del proceso de selección.

Será de responsabilidad de los postulantes cerciorarse que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a Concurso. Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos.

3.2.- En una **primera etapa** de selección, el Comité de Selección evaluará los **antecedentes curriculares** de los postulantes (estudios, capacitación, experiencia laboral), de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases).

Integrarán este listado de seleccionados, todos los postulantes que hayan cumplido con el mínimo de puntaje para ser considerados postulantes idóneos.

3.3.- El Concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos, que no superen el mínimo establecido para pasar a la 2da. Etapa.

3.4.- El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del Concurso al afectado, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda perseguirse en su contra.

3.5.- En una **segunda etapa** se contempla:

3.5.1.- E**ntrevista personal,** a la cual **pasarán los que obtengan el puntaje mínimo para entrevista** del listado de seleccionados por antecedentes.-

3.6.- El Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales y que hayan superado el mínimo establecido para su conformación, ordenados de mayor a menor.

3.7.- De esta terna el Alcalde seleccionará a una persona. La Encargada de Personal notificará personalmente (presencial o vía correo electrónico) o por carta certificada, de la Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docs.digital.gob.cl/validador/ANSGIH-932

El Seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá entregar originales de documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dentro del plazo de 10 días hábiles.

3.8.- Si el Seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Sr. Alcalde podrá designar en el cargo a alguno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.

Si el interesado, debidamente notificado, personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro de tercer día, contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley. El Alcalde deberá comunicar esta circunstancia a la Contraloría General de la República.

3.9.- Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingresos, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente.

3.10.- Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

III.- VARIABLES A EVALUAR

En el concurso se consideraran los factores de estudio y cursos de formación educacional y de capacitación, experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

FACTORES QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO:

ETAPA 1	**SUBPONDERACION**	**PONDERACION**
Etapa 1: Selección para el cargo		**50%.**
Factor 1.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.	**60%**	
1.1.1.- Estudios - 70%		
1.1.2.- Especialización conductor - 30%		
Factor 2.- Experiencia laboral	**40%**	
1.2.1.- Experiencia sector público - 60%		
1.2.2.- Experiencia Sector privado - 40%		
Etapa 2:		**50%**
2.1.- Entrevista Personal – 100%		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://ldv.ideantel.gub.uy/validador/CANSGIIF932

ETAPA 1: SELECCION PARA EL CARGO – EVALUACION DE ANTECEDENTES (60%)

FACTOR 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación (50%)

1.1.1.- ESTUDIOS 70 %

ESTUDIOS	Puntaje
Licencia enseñanza media completa	100
Licencia enseñanza básica completa	80

- Se considerará el estudio con mayor puntaje.

1.1.2.- Especialización conductor 30 %

ESPECIALIZACION CONDUCTOR	Puntaje por cada uno
Licencia de conducir clase B	10
Licencia de conducir profesional A2, A3, A4 o A5 o su equivalente A1 o A2 antigua.	20
Certificado de antecedentes conductor sin anotaciones	20

- El puntaje de las licencias de conducir no es acumulativo.

FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL (50%)

1.2.1.- Experiencia en sector público - 60%

EXPERIENCIA 60%	Puntaje Máximo
Experiencia mayor a 5 años Público	80
Experiencia mayor a 3 años, hasta 5 años Público	60
Experiencia mayor a 1 año, hasta 3 años Público	40
Experiencia menor a 1 año sector Público	20
Sin Experiencia sector Público	10

1.2.2 .- Experiencia en sector privado– 40%

EXPERIENCIA SECTOR PUBLICO 40%	Puntaje Máximo
Experiencia mayor a 5 años Privado	40
Experiencia mayor a 3 años, hasta 5 años Privado	30
Experiencia mayor a 1 año, hasta 3 años Privado	20
Experiencia menor a 1 año sector Privado	10
Sin Experiencia en sector Privado	5

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://ldv.digital.gob.cl/validador/GANSGIIF-932

ETAPA 2: SELECCIÓN PARA EL CARGO – ENTREVISTA PERSONAL (50%)

A esta etapa ingresarán los postulantes que hayan obtenido 46 puntos o más en la Etapa 1.

2.1.- ENTREVISTA PERSONAL (50%)

APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

La entrevista personal se efectuará a los postulantes que como mínimo obtengan 46 puntos en la ETAPA 1 y serán avisados personalmente, por vía telefónica y/o correo electrónico.
Entrevistas Semiestructuradas, a cargo del Comité de Selección, en base a una pauta de preguntas abiertas, las cuales buscan conocer y determinar los candidatos idóneos para ocupar la vacante. El diseño de la Entrevista Semiestructurada, será responsabilidad del Comité de Selección.

La entrevista personal medirá:

a. Competencias y habilidades deseables para el cargo.

CONCUSIÓN ASOCIADA	DEFINICION	PUNTAJE
CALIFICA	Candidato/a posee rasgos de personalidad, laborales e intelectuales que permiten predecir un desempeño adecuado al cargo.	51 a 100 ptos.
CALIFICA CON RESERVAS	Candidato/a posee rasgos de personalidad, laborales e intelectuales, que bajo ciertos contextos le posibilitan el desarrollo del cargo.	16 a 50 ptos.
NO CALIFICA	Candidato/a no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el cargo, o refleja contraindicaciones que hacen predecir un desempeño insatisfactorio.	0 a 15 ptos.

CONFORMACION DE LA TERNA PARA PRESENTACION A ALCALDE:

La terna de postulantes al cago será conformada con los postulantes que en total (suma etapa 1 más etapa 2) obtengan un puntaje superior a **49 puntos**, pudiendo ser conformada sólo por un postulante en caso de no existir otros que cumplan el puntaje mínimo. De **NO** existir postulantes que cumplan con el puntaje mínimo para conformar la terna el concurso se declarará desierto.
En casos de empate, el puntaje preponderante será el superior en la etapa “Entrevista Personal”. Si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto de la Etapa 1, “Especialización conductor”, luego Experiencia laboral.

Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos finalizado el concurso.
Se solicitará, sólo al postulante seleccionado, el certificado médico de salud compatible con el cargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://ldv.digital.gob.cl/validador/CANSGIH-932

IV ACREDITACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

a) Los postulantes deberán presentar Currículum Vitae SIN FOTOGRAFIA.
b) Todos los antecedentes registrados en el currículo deben ser acreditados con los correspondientes documentos, no cumplir con esta exigencia facultará a la Comisión para eliminar el aspecto no documentado. Para la acreditación de los antecedentes se podrá presentar fotocopias.
c) Copia de Título Técnico o Certificado de Titulo, si resultare seleccionado deberá presentar el original.
d) La Declaración Jurada ante notario u oficial civil (original) indicada en el punto II letra e) deberá acreditar:
   - d.1. Tener salud compatible con el cargo
   - d.2. No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
   - d.3. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
   - d.4. No estar afecto a las inhabilidades contempladas en el Art. 54 de la Ley 18.575

.

e) Fotocopia de Cedula de Identidad.
f) Certificado de Nacimiento.
g) Certificado de Antecedentes.
h) Inclusión: En los procesos de concurso resultará aplicable a los(las) postulantes que certifiquen algún tipo de discapacidad las normas establecidas en la ley N° 20.422, deberán acompañar:
   a. Ficha de Discapacidad debidamente completada y firmada.
   b. Copia simple, por ambos lados, del Carnet de Discapacidad emitido por el Registro Civil Identificación

Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos finalizado el concurso. Se solicitará, sólo al postulante seleccionado, el certificado médico de salud compatible con el cargo.

V COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, y por la Encargada de Personal o quién les subrogue, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

VI PROCESO DEL CONCURSO

- **PUBLICACIÓN:**
  El llamado a concurso se publicará el 11 de Noviembre de 2026.

- **POSTULACIÓN:**
  Desde el 11 de Noviembre de 2026 hasta el día 23 de Noviembre de 2026.

- **PLAZO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**
  Los antecedentes se recibirán hasta las 14:00 horas del día 23 de Noviembre de 2026, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lonquimay, ubicada en calle Bernardo O'Higgins 1320, Lonquimay.

- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:**
  La Evaluación de los antecedentes se realizará desde el 23 de Noviembre de 2026, por la Comisión Seleccionadora.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docs.digital.gob.cl/validador/CANSGIH-932

LONQUIMAY DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- **ENTREVISTA COMISION EVALUADORA**
  Las entrevistas de la comisión evaluadora se realizarán a contar desde el día 25 de Noviembre de 2026 a partir de las 08:30 hrs.

- **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**
  El Concurso se resolverá a partir del día 30 de Noviembre de 2026.-

- **SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:** El Alcalde seleccionara una de las personas propuestas que le presentara la respectiva comisión de selección. La Encargada de Personal notificará personalmente (presencial o vía correo electrónico) o por carta certificada, de la Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Eduardo Andrés Yáñez Rivas
Alcalde
Fecha: 10-11-2026 08:26 CLST (UTC-3)
Oficina de Personal - Muni Lonquimay
ALCALDE

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Erika Carolina Opitz Saavedra
Secretaria Municipal
Fecha: 10-11-2026 08:57 CLST (UTC-3)
Oficina de Personal - Muni Lonquimay
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Comisión Seleccionadora
- Of. Personal

EFCR WIGS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docs.digital.gob.cl/validador/ANSGJH-932